

ALGORITMO DE INVESTIGACIÓN Y MANEJO DE CONTACTOS DE INFECCIÓN POR 2019- nCoV EN CENTROS PENITENCIARIOS (31 de enero de 2020)

CONTACTO ESTRECHO¹ CON UN CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE INFECCIÓN POR NUEVO CORONAVIRUS 2019-nCoV

En el caso de **CONTACTO SINTOMÁTICO**²:

- Aislamiento de contacto y por gotas³.
- Contactar inmediatamente, a través del 112 o 061 (según CA), con la autoridad de salud pública solicitando traslado inmediato al hospital correspondiente.
- Comunicación **URGENTE** a la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.

Contacto **ASINTOMÁTICO**² en el momento actual, sin sintomatología respiratoria aguda:

- Se le proporcionará una mascarilla quirúrgica y se le aislará en celda individual.
- Se contactará de forma inmediata, a través del 112 o 061 (según CA), con la autoridad de salud pública solicitando la valoración del interno, y en su caso, personal y material para recogida de muestras y si fuera necesario transporte para el traslado hospitalario. Se comunicará a la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria.
- El personal que le acompañe a la celda llevará mascarilla quirúrgica. La puerta se mantendrá siempre cerrada.
- El paciente permanecerá solo. Si precisa estar acompañado, se debe proporcionar al acompañante un equipo de protección (mascarilla quirúrgica, bata resistente a líquidos y guantes).
- El profesional sanitario que lo atienda deberá ponerse el equipo de protección personal (bata resistente a líquidos, mascarilla, protección ocular anti salpicaduras y guantes) y mascarilla FFP2/FFP3.
- Si la autoridad sanitaria determina la no necesidad de ingreso hospitalario se mantendrá el aislamiento (celda individual) y vigilancia activa durante 14 días tras la última exposición.
- Si el **CONTACTO ASINTOMÁTICO COMIENZA CON CLÍNICA**, contactar a través del 112 o 061 (según CA) con la autoridad de salud pública solicitando traslado inmediato al hospital correspondiente.

¹ Se define contacto estrecho como cualquier persona que: 1) haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado*: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar; 2) haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado* a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas); 3) haya viajado en un avión en un radio de dos asientos alrededor de los casos probables o confirmados* y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

* En este momento, y siguiendo las recomendaciones de OMS y del ECDC, hasta que se disponga de mayor información epidemiológica, el contacto se considerara con casos probables o confirmados en un periodo comprendido entre 14 días antes y 14 días después del inicio de síntomas de dichos casos.

² En el caso de internos en los que la sospecha se produzca en el momento de la exploración al ingreso mantener al o a los afectados en el módulo de ingreso manteniendo las medidas de protección indicados tanto para contactos sintomáticos como asintomáticos.

³ Equipo de protección individual para la prevención de infección por microorganismos **transmitidos por gotas y por contacto** que incluya bata resistente a líquidos, mascarilla, guantes y protección ocular antisalpicaduras. Aunque por el momento no existe evidencia de transmisión aérea se recomienda como medida de precaución la utilización de mascarilla FFP2.